CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CVE-2025-3853 *Resolución de 2 de mayo de 2025, de ampliación de plazos de procedimientos y expedientes administrativos.*

En el día 28 de abril de 2025 se produjo una interrupción generalizada del suministro eléctrico en todo el territorio peninsular que afectó al normal funcionamiento de los servicios públicos y a los sistemas utilizados en la tramitación de los procedimientos administrativos, incidiendo en el ejercicio de los derechos de los interesados que no pudieron relacionarse telemáticamente con la Administración ni tampoco presentar solicitudes o documentos de forma presencial. Tampoco pudieron realizarse en plazo las correspondientes actuaciones administrativas necesarias para la instrucción o resolución de los procedimientos administrativos. Estas circunstancias motivaron que mediante resolución de la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa del día 29 se acordara la ampliación general en un día de los plazos en todos los procedimientos y expedientes administrativos, todo ello al amparo del art. 32.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que "cuando como consecuencia de un ciberincidente se hayan visto gravemente afectados los servicios y sistemas utilizados para la tramitación de los procedimientos y el ejercicio de los derechos de los interesados que prevé la normativa vigente, la Administración podrá acordar la ampliación general de plazos de los procedimientos administrativos".

Sin embargo, los efectos del apagón se han prolongado a los días posteriores, durante los cuales ha habido diversas incidencias relacionadas con la identificación mediante certificados electrónicos y las diversas plataformas de tramitación. El total restablecimiento del funcionamiento de los sistemas de información en todo el territorio nacional no se ha producido hasta varios días después, lo que ha impedido el acceso ordinario de la ciudadanía a los sistemas informáticos, sobre todo para los que pretendían relacionarse electrónicamente con las distintas unidades del sector público institucional de la Comunidad Autónoma desde fuera de Cantabria. Así, no es posible garantizar que a partir del día 29 de abril todos los interesados hayan podido relacionarse adecuadamente con los órganos del sector público institucional de la Comunidad Autónoma por consecuencia de la falta de suministro eléctrico y el mal funcionamiento de las redes de comunicación.

Esta situación ha llevado al Consejo de Ministros, en su reunión de 30 de abril de 2025, a adoptar un acuerdo por el que se habilita a las entidades del sector público a acordar la ampliación de términos y plazos administrativos hasta las 0.00 horas del 6 de mayo de 2025. Y en esta línea, ante la constatación de que los operadores económicos y los órganos de contratación de forma generalizada no han podido acceder a realizar los trámites vinculados a los procedimientos de contratación en curso a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado ha emitido una recomendación dirigida a los órganos de contratación a fin de que admitan hasta las 23:59 horas del día 5 de mayo la realización de aquellos trámites cuyo plazo venciera los días 28 y 29 de abril de 2025. Por otro lado, la Comisión Permanente del Consejo General de Poder Judicial acordó, por razones de fuerza mayor, suspender los plazos procesales en todo el territorio nacional durante los días 28 y 29 de abril de 2025.

En virtud de la habilitación legal, ante la constatación de que la incidencia acaecida el día 28 de abril ha prolongado sus perniciosos efectos a días posteriores, y a fin de evitar perjuicios

CVE-2025-3853

a los interesados que han de relacionarse con la Administración autonómica y con las demás entidades del sector público institucional delimitado en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se estima conveniente ampliar los plazos que vencían los días 28 y 29 de abril de forma que se amplíen hasta las 23:59 horas del día 5 de mayo, para la realización de todos los trámites que hubieran de realizarse ante los distintos órganos del sector público autonómico. En esta previsión cabe incluir todo tipo de procedimientos, como los de contratación y los tributarios.

Esta ampliación de plazos no afecta a la acordada en la previa resolución del día 29 de abril, por la que se amplían en un día todos los plazos administrativos fijados por días en cuyo cómputo estuviera incluido el día 28 de abril, con independencia del día del vencimiento. Sin embargo, conviene aclarar que esta ampliación no alcanza al cómputo de los plazos fijados por meses o años salvo aquellos supuestos en los que el vencimiento de los mismos se haya producido los días 28 ó 29 de abril.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones recogidas en el art. 35 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria

RESUELVO

Primero.- Acordar para todos los procedimientos y expedientes administrativos la ampliación de los plazos que vencían los días 28 y 29 de abril de 2025 de forma que se amplíen hasta las 23:59 horas del día 5 de mayo de 2025, para la realización de todos los trámites que hubieran de realizarse ante los distintos órganos del sector público autonómico.

Segundo.- Mantener la ampliación general en un día de los plazos en todos los procedimientos y expedientes administrativos fijados por días en cuyo cómputo estuviera incluido el día 28 de abril, con independencia del día del vencimiento, acordados por la resolución de 29 de abril de 2025.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica general de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para general conocimiento.

Santander, 2 de mayo de 2025.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,

Isabel Urrutia de los Mozos.

2025/3853

CVE-2025-3853